



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

SANTIAGO, 08 AGO 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953, y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Antonio Daza Lobos, en el cargo de Subsecretario de Transportes,; en el Decreto N° 95, de 2019, que nombró a don Martín Mackenna Rueda como Secretario General de la Junta Aeronáutica Civil, y en el Decreto N° 124, de 2022, que renovó el nombramiento del Secretario General de la Junta Aeronáutica Civil, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinaron los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes y la Junta Aeronáutica Civil requieren contratar el servicio de vigilancia y seguridad para los edificios que alojan las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Presupuestarios y para las dependencias de la Junta Aeronáutica Civil, con el objeto de resguardar debidamente tanto a las personas que laboran o concurren a éstas, como a los bienes y equipos que se encuentran al interior de ellas.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 13, de 29 de enero de 2024, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales (S), remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones del servicio de vigilancia y seguridad requerido.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.





3. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del "**Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y Junta de Aeronáutica Civil**", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", la Junta Aeronáutica Civil, en adelante "la JAC", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la Junta de Aeronáutica Civil.

1.0 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil llaman a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y Junta de Aeronáutica Civil.





1.2 OBJETIVO

Contar con servicios de vigilancia y seguridad permanentes, que proteja a las personas que se encuentren al interior de las dependencias de la Subsecretaría y JAC como, asimismo, los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de las mismas, asegurando una constante, adecuada y eficiente vigilancia dentro de las dependencias descritas en el punto siguiente.

1.3 LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios requeridos por la Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil (JAC), se ejecutarán en las dependencias que a continuación se describen:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Y COMUNA	PISOS
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui N° 139, Santiago Centro.	Subterráneos (-1°, -2° y -3) y los pisos 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 9° y 10°.
Programa de Desarrollo Logístico	Amunátegui N° 139, piso 7°, Santiago Centro.	Piso 7°.
Subsecretaría de Transportes Programa Nacional de Fiscalización, Seguridad y Centro de Control vehicular(CONASET) y la JAC	Agustinas N° 1382, Santiago Centro.	Subterráneo -1° y los pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° y estacionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, las dependencias singularizadas precedentemente podrán ser modificadas, en el sentido de ser reemplazadas por otras, de agregarse o disminuir inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista, la Subsecretaría y la JAC, se aprobará el respectivo acto administrativo que modifique el contrato, según lo indicado en el punto 2.28 de las bases administrativas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de vigilancia y seguridad, materia de esta licitación, deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1.4.1 REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES

- El oferente debe tener por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada, que se rijan por las normas del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, del Decreto Supremo N° 93, de 1985 y demás normativa aplicable, que se encuentren autorizadas por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile.

Tanto el contratista como sus trabajadores deberán estar acreditados por la autoridad fiscalizadora durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

La certificación que acredite al oferente, deberá ser presentada al momento de ofertar, según lo expresado en el punto 2.9.1 de las bases, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

Además, se verificará la acreditación del contratista al momento de contratar y durante toda la vigencia del contrato. En este último caso, la Subsecretaría y la JAC, a través de la Contraparte Técnica designada para la supervisión del servicio,



solicitará al contratista cada 6 meses la acreditación de la vigencia de la referida autorización y/o cada vez que la contraparte técnica lo estime necesario. No se efectuarán los pagos de los servicios prestados hasta la presentación de dicho certificado. La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, será considerada como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, pudiendo la Subsecretaría y la JAC poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las bases administrativas.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la referida autorización.

En cuanto a la certificación que acredite a los guardias y supervisor, deberá presentarse al momento de formalizar la contratación, de conformidad con lo señalado en el punto 2.21 literal E. de las bases administrativas.

- b) El oferente deberá estar afiliado a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales, durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

La certificación que acredite dicha la afiliación, deberá ser presentada al momento de ofertar, según lo indicado en el punto 2.9.1 de las bases, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

Adicionalmente, se verificará la afiliación al momento de contratar y durante la vigencia del contrato. En este último caso, la Contraparte técnica solicitará al contratista cada 6 meses, y/o cada vez que la contraparte técnica lo estime necesario, la presentación del respectivo certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales. No se efectuarán los pagos de los servicios prestados hasta la presentación de dicho certificado.

- c) El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresadas en las bases, con el objeto de entregar un servicio de vigilancia con personal de calidad, tomando en consideración que forma parte de un sistema integral de seguridad y que interactúa con funcionarios, servidores públicos y público en general que concurre a las dependencias ubicadas en Amunátegui N°139 y Agustinas N°1382, todas de la comuna y ciudad de Santiago.
- d) Al inicio del servicio, el contratista del mismo deberá asegurarse de contar con el suficiente personal capacitado y acreditado, conforme lo exige el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, el Decreto Exenta N° 261, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada, sus modificaciones y la demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos para la prestación del servicio contratado; asimismo, iguales requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que el contratista acuerde con su trabajador.

1.4.2 PERSONAL Y HORARIOS

1.4.2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal del contratista que preste servicios en las dependencias de Amunátegui N° 139 y Agustinas N° 1382, deberá cumplir con los requisitos que se indican en el presente punto, según se trate de guardias o supervisor.

a) Guardias (Perfil guardia):

- i. Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile (acreditación vigente ante O.S. 10).





- ii. No haber sido condenado por crimen o simple delito, lo que será verificado al momento de contratar mediante la entrega del certificado de antecedentes para fines especiales de cada guardia.
- iii. Contar con condiciones físicas compatibles con el cargo, que permita desarrollar las funciones establecidas en las presentes bases, las cuales requieren movilidad para realizar las rondas y labores definidas en las presentes bases técnicas. Estas condiciones físicas se deben acreditar con certificado médico con antigüedad máxima de 30 días corridos previos al inicio de ejecución del servicio.
- iv. Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, la que deberá portar en lugar visible en todo momento.

b) Supervisor (Perfil supervisor):

- i. Currículum vitae del trabajador.
- ii. Experiencia previa de, a lo menos, 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a seguridad), lo que se verificará mediante Certificado o carta emitido(a) por el empleador respectivo o copia del correspondiente contrato de trabajo y Certificado de Imposiciones emitido por la AFP con RUT de empleador.
- iii. Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile (acreditación vigente ante O.S. 10).
- iv. No haber sido condenado por crimen o simple delito, lo que será verificado al momento de contratar mediante certificado de antecedentes para fines especiales.
- v. Contar con condiciones físicas compatibles con el cargo, que permita desarrollar las funciones establecidas en las presentes bases, que se deben acreditar con certificado médico con antigüedad máxima de 30 días corridos previos al inicio de ejecución de los servicios.
- vi. Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, la que deberá portar en lugar visible en todo momento.

La contraparte técnica verificará, en el plazo de 3 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios, y hasta el término de la contratación, que los guardias y supervisor cuenten con la acreditación vigente ante el OS-10 y porten la tarjeta de identificación regulada en este punto. Si dentro del plazo señalado, la Contraparte verifica que los guardias o supervisor no cuentan con la acreditación vigente y/o no portaren la señalada tarjeta, procederá la aplicación de las multas reguladas en el punto 2.27 de las presentes bases, con un tope de 5 ocasiones durante el desarrollo del contrato. Se entenderá como incumplimiento grave del contrato si se verificare, en más de 5 ocasiones durante la ejecución del contrato, que los guardias o supervisor no cuentan con la acreditación vigente ante el OS-10, o en más de 5 ocasiones no portaren sus tarjetas de identificación permanentemente.

No obstante lo anterior, habrá que estar a lo señalado en la Resolución N° 370, de 13 de febrero de 2024, de la Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile, mientras esta se encuentre vigente, o el acto administrativo que la reemplace, que amplió el proceso de tramitación de las tarjetas de identificación para los guardias de seguridad, reemplazando su uso por el certificado de aprobación del examen, exhibiendo solo este último documento que puede obtenerse con posterioridad a la rendición del examen, encontrándose foliado y con la firma electrónica de la Autoridad Fiscalizadora para su autenticación, el que será antecedente suficiente para acreditar su calidad de guardia de seguridad.

Sin perjuicio de las exigencias señaladas previamente, el personal que desempeñará servicios en materia de seguridad privada, deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.

El personal del contratista, deberá procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a las funciones que desempeñará en las dependencias señaladas en el punto 1.3 de las presentes bases.



Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, el personal deberá portar permanentemente su tarjeta de identificación en un lugar visible.

El contratista deberá solicitar la autorización de la Contraparte Técnica para realizar algún cambio en el personal que se encuentra prestando el servicio, ya sea para reemplazos o en forma permanente. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

Así también la Contraparte Técnica puede solicitar cambio de guardias o de supervisor, mediante correo electrónico al contratista, la cual tendrá un plazo de 48 horas corridas contadas desde su envío, para realizar el cambio solicitado, de lo contrario se aplicará la multa descrita en el punto 2.27 de las presentes bases.

Los requisitos descritos en el presente punto serán verificados al momento de contratar, en conformidad con lo establecido en el punto 2.21 literal E de las bases administrativas.

1.4.2.2 DISTRIBUCIÓN Y HORARIOS DEL PERSONAL

Los servicios de vigilancia y seguridad, deberán prestarse de acuerdo con lo que se indica a continuación:

Personal	Distribución	Días	Horarios
Tres guardias uniformados para turno día	Para cubrir las rondas de los subterráneos - 1º, -2º y -3º, y los pisos 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 9º y 10º, del edificio de calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Turno, de 7:00 horas a 19:00 horas
Dos guardias uniformados para turno noche	Para cubrir las rondas de los subterráneos - 1º, -2º y -3º, y los pisos 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 9º y 10º, del edificio de calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Turno, de 19:00 horas a 7:00 horas
Tres guardias uniformados para turno día	Para cubrir las rondas del subterráneo -1º y los pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º y estacionamiento, del edificio de calle Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Turnos, de 7:00 horas a 19:00 horas
Dos guardias uniformados para turno noche	Para cubrir las rondas del subterráneo -1º y los pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º y estacionamiento, del edificio de calle Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago.	Todos los días del año (incluyendo sábados, domingos y festivos).	Turno, de 19:00 horas a 7:00 horas

Un supervisor*	Para controlar la prestación del servicio en todas las dependencias.	De lunes a viernes, (se excluyen sábado, domingo y festivos).	Entre las 06:30 horas y las 19:30 horas.
----------------	--	---	--

*Nota: El supervisor deberá estar disponible fuera de los días y horarios señalados en la tabla precedente para responder las consultas y/o recibir las instrucciones de la Contraparte Técnica, debiendo para estos efectos ser fácilmente ubicable a través del número de celular que el contratista informe al inicio de la vigencia del contrato, y concurrir a las dependencias indicadas en el punto 1.3 de las bases en caso de ser requerido.

En el caso de los guardias del edificio de Agustinas N° 1382, uno de los tres guardias del turno día, deberá estar dedicado exclusivamente al patio estacionamiento de dicha dependencia.

El contratista deberá otorgar un periodo de colación no inferior a 1 hora imputable a la jornada a su personal, debiendo mantener la continuidad del servicio.

Los servicios especificados en estas bases deberán prestarse con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial, en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y de los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios que se contraten. Su inobservancia será considerada como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, pudiendo la Subsecretaría y la JAC poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las bases administrativas.

Al comienzo de cada turno, el personal deberá registrar diariamente su hora de ingreso y salida en el Libro de Control de Asistencia. Adicionalmente, deberán reportarse a la central del contratista.

En caso de no asistir un dependiente del contratista a trabajar, o bien se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno, éste deberá ser remplazado en un plazo máximo de 4 horas corridas, desde el inicio del turno o desde su retiro según corresponda, por uno que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1.4.2.1 de las presentes bases. En caso que no sea reemplazado dentro de dicho plazo, se aplicará la multa correspondiente, según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

El Supervisor deberá realizar la entrega de ambos turnos en ambas dependencias.

La Subsecretaría y la JAC otorgarán los espacios físicos suficientes de servicios sanitarios y de alimentación al personal del servicio de vigilancia y seguridad.

1.4.2.3 EQUIPAMIENTO

El contratista deberá proporcionar a su personal para la prestación de los servicios, a lo menos, los siguientes implementos, a su costo:

- a) Dos tenidas de uniforme para cada uno de sus trabajadores:
En el caso de los guardias y del supervisor del servicio deberán ser los mismos para todas las dependencias, confeccionados con materiales durables, debiendo contemplar, a los menos, camisa o blusa, casaca, pantalón, parka, gorro y calzado.

Los uniformes deberán ser acordes a las condiciones climáticas y estaciones del año. En invierno, deberá suministrar a sus guardias ropa adecuada para realizar las rondas.

- b) Bastón de control de ronda.



- c) Linterna LED recargable.
- d) Celular o intercomunicador (equipo de radio UHF).

El equipamiento especificado en los literales anteriores deberá encontrarse en óptimas condiciones y ser proporcionado por el contratista a sus trabajadores, sin costo para ellos, no pudiendo descontarse su valor de la remuneración que les corresponda. En caso de verificarse el incumplimiento de la obligación de entregar o reponer los implementos señalados, o no utilizar o mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación y/o bastón de control de ronda, la entidad licitante podrá aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.27 de estas bases.

Asimismo, deberán cumplir con la normativa vigente que la regule, lo que será verificado por la contraparte técnica durante la vigencia de la contratación.

Por otro lado, el contratista deberá tener habilitado un sistema de control de rondas de guardia (captor IV, Top Ronda o similar) el que deberá contar con un mínimo de 3 puntos de registros por piso para los edificios de Amunátegui N° 139 y Agustinas N° 1382, siendo un total mínimo de 33 puntos para el de Amunátegui y 30 puntos para el de Agustinas. Se deben agregar obligatoriamente puntos de marcación en las escaleras de emergencia de ambas dependencias, para que se pueda revisar contantemente las vías de escape.

En el caso que el contratista oferte intercomunicador (equipo de radio UHF) se deberá entregar a modo de préstamo durante la vigencia del contrato uno de estos equipos a la Contraparte Técnica a fin de que se encuentre permanentemente en contacto con los guardias y supervisor.

En cada uno de los edificios ubicados en Amunátegui N° 139 y Agustinas N° 1382, comuna y ciudad de Santiago, deberá haber un Libro de Control de Asistencia y un Libro de Novedades, los que deberán estar disponibles y actualizados. Su incumplimiento será sancionado según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.3 ACTIVIDADES A REALIZAR

1.4.3.1 TAREAS GENERALES

- a) Confeccionar un diagnóstico preliminar de la seguridad de cada dependencia, identificando las debilidades y amenazas posibles, proponiendo formas de solución.

Para lo anterior, el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, otorgará las facilidades correspondientes que permitan al contratista confeccionar el citado diagnóstico. El contratista tendrá un plazo de 30 días corridos para hacer entrega de este análisis a la Contraparte Técnica, contados desde el inicio del plazo de ejecución de los servicios.

- b) Controlar en cada edificio, el ingreso y salida de las personas, sean éstas servidores públicos que se desempeñan en éstos, prestadores de servicios o público en general.
- c) Controlar en cada edificio la salida de bienes fiscales inventariables y otros.
- d) Manejar la apertura y cierre de cortinas metálicas en las dependencias que corresponda.
- e) Estar atento a cualquier condición de inseguridad, descuido o riesgo que implique la pérdida ya sea de materiales de oficina, de bienes personales de los servidores públicos o de cualquier otro.
- f) En caso de siniestro, el(los) guardia(s) de turno deberá(n) informar inmediatamente a la Compañía de Bomberos, Carabineros de Chile y/o el organismo que sea





competente, a la Contraparte Técnica del contrato y al supervisor, debiendo quedar registrado dicho incidente en el Libro de Novedades ubicado en portería de cada una de las dependencias.

- g) Todo objeto encontrado por el guardia o informado por un servidor público o personal que desarrolla tareas en las dependencias, deberá quedar debidamente registrado en el Libro de Novedades ubicado en portería. Si el objeto presentara alguna característica de peligrosidad o de posible riesgo o motivara dudas de ser un artefacto explosivo (bomba u otros), el guardia se deberá comunicar a la brevedad con Carabineros, Bomberos y/o el organismo que sea competente. En ningún caso deberá moverlo, manipularlo, agitarlo o transportarlo. Paralelamente se deberá informar al supervisor y a la Contraparte Técnica.
- h) Informar a la Contraparte Técnica del contrato las acciones a seguir ante cualquier falla, anomalía o urgencia detectada por los guardias de seguridad, usuario en las dependencias u otra persona que desarrolla labores en las dependencias, según corresponda.
- i) El personal del contratista debe custodiar las copias de llaves que le sean asignadas por la Contraparte Técnica, las cuales serán entregadas con acta, la cual debe ser firmada por el Supervisor. En caso de extravío de las mismas, el contratista deberá hacerse responsable del costo de instalar una nueva cerradura o chapa según proceda.
- j) El personal del contratista debe custodiar controles para manejo de portones eléctricos y cortinas metálicas, los cuales serán entregados con acta, la cual debe ser firmada por el Supervisor. En caso de extravío o daño de los mismos, el contratista deberá hacerse responsable del costo de su reposición, reparación y configuración según sea el caso.
- k) El personal del contratista debe informar oportunamente a la Contraparte Técnica del contrato de las debilidades y de las posibles amenazas que se presenten, a raíz de la dinámica diaria en las instalaciones, para tomar las medidas necesarias y minimizar los riesgos que ellas impliquen.
- l) El contratista deberá efectuar una inducción cada vez que se incorpore nuevo personal y/o cuando sea necesario, la que deberá registrarse en el Libro de Novedades, precisando la fecha y los participantes de la inducción.
- m) Los guardias del turno noche, deberán resguardar los contenedores de basura ubicados en el patio estacionamiento del edificio Agustinas N° 1382 al momento de sacar la basura y guardar los contenedores, conforme a lo que indique la contraparte técnica. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.3.2 CONTROL DE INGRESO DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS

Respecto de otros prestadores de servicios que deban efectuar trabajos en las dependencias:

- a) Identificar a todo el personal adscrito a dichos prestadores, para lo cual la Contraparte Técnica del contrato hará llegar al supervisor de seguridad una nómina que contendrá el nombre completo y cédula de identidad del o de los trabajador(es) externo(s) y el nombre del empleador, la que le será entregada con un mínimo de 4 horas de anticipación, para efectuar los controles respectivos. Solo por motivos de emergencia, se omitirá este procedimiento, esto es, cuando se contraten o requieran servicios con extrema rapidez por motivo de premura justificada. Esta situación le será notificada al supervisor, mediante correo electrónico y/o telefónicamente.
- b) Exigir al personal de empresas contratistas externas su identificación, que deberá ser mostrada en recepción para permitir el ingreso a las dependencias.





- c) Controlar las herramientas de los trabajadores externos bajo relación con guías o similares, tanto a la entrada, como a la salida de las dependencias.

1.4.3.3 CONTROL DE INGRESO DE PÚBLICO EN GENERAL

- a) Los únicos lugares de entrada a las diferentes dependencias son las puertas debidamente habilitadas y cuyas direcciones se individualizan en el punto 1.3 de las bases. Se deberán considerar además los accesos secundarios o de servicio que existen actualmente o que se puedan agregar a futuro. Cualquier persona que haga ingreso por un lugar no habilitado, será considerada como intrusa, lo que implica que deberá ser desalojada y adoptarse las medidas que correspondan.
- b) Cada vez que una persona desee entrevistarse con un servidor público, se deberá solicitar algún documento de identificación que permita verificar la identidad del visitante (cédula de identidad, licencia de conducir o similar) y consultar telefónicamente a la persona correspondiente. De autorizar este último el ingreso a las dependencias referidas, se deberá anotar en el Libro de Novedades el nombre y el número de cédula de identidad del visitante y entregarle una tarjeta de visita, dejando constancia de la hora de ingreso y de salida, el lugar al que concurrirán y a la persona que visitan.

En caso de programar invitaciones de autoridades o comitivas a las dependencias, la Contraparte técnica informará al supervisor, a través de un correo electrónico que contendrá el o los nombres de los invitados y el lugar al que concurrirán. Luego de verificado el nombre de las visitas, el personal del contratista los hará ingresar al lugar de reunión, previo aviso telefónico de su llegada. En este único caso quedará excluida la rutina de control de la solicitud de la cédula de identidad y tarjeta de acceso.

En el caso de producirse una situación de mayor complejidad con el público externo que sobrepase las atribuciones del(los) guardia(s) o supervisor, se deberá informar a la Contraparte Técnica del contrato. Además, si las circunstancias así lo ameritan, deberá solicitar el apoyo de la fuerza pública.

1.4.3.4 CONTROL DE INGRESO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS EDIFICIOS AMUNÁTEGUI N° 139 Y AGUSTINAS N° 1382.

- a) El contratista deberá controlar el ingreso de los servidores públicos, para esto, la contraparte técnica del contrato entregará al supervisor una relación con el nombre, puesto, lugar de trabajo y teléfono del personal que trabaja en estas reparticiones, manteniéndolo actualizado.
- b) Dejar registro en el Libro de Novedades de los bienes personales que declaren al hacer ingreso a las dependencias, para acreditar frente a cualquier eventualidad su ingreso efectivo; ello, sin perjuicio que la responsabilidad sobre estos bienes es exclusiva de sus dueños, los que deben extremar medidas de seguridad para impedir la ocurrencia de cualquier tipo de siniestro. Se eximen de esta obligación de declaración los servidores públicos que detentan cargos directivos.

1.4.3.5 CONTROL DE SALIDA

- a) Ninguna persona podrá salir de las dependencias con bultos, paquetes, maletines u otros que no sean elementos de su uso personal, debiendo presentarlos en portería para su registro en el Libro de Novedades. Quienes porten elementos fiscales, deberán contar con autorización acreditada para su retiro, debiendo presentarla en portería.
- b) Para el retiro de productos, herramientas o especies de las diferentes dependencias, que se reporten como bienes fiscales, se deberá contar con una autorización escrita y firmada por el correspondiente Jefe de División o Departamento, o bien por la Jefatura de Área, de la Subsecretaría o la JAC, según corresponda, al cual



perteneciere o se encontrara asignado el respectivo bien. El guardia deberá corroborar tal situación y dejar constancia de ello en el Libro de Novedades.

- c) A los servidores estatales que hubiesen declarado el ingreso de algún bien personal, de conformidad con lo establecido en el literal b) del punto 1.4.3.4 precedente, se les solicitará que declaren su salida de la misma forma que se dispone en dicho literal.

1.4.3.6 RONDAS

Las rondas buscan detectar condiciones o acciones inseguras o fuera de lo habitual, que puedan provocar daño o pérdidas a las personas y bienes materiales de las dependencias, tanto de Amunátegui N° 139 y Agustinas N° 1382, tales como: peligros de incendios, filtraciones de agua o de gas, luces encendidas que no correspondan, intentos de penetración a lugares cerrados, etc.

- a) Efectuar tres rondas durante la jornada diurna en los espacios internos de uso común, sin afectar las labores de los servidores públicos, realizando la marcación correspondiente con el sistema de registro (bastón), en horarios a definir por la Contraparte Técnica. Además, la Contraparte técnica podrá solicitar la realización de rondas extraordinarias ante eventuales factores de riesgo.
- b) Efectuar rondas periódicas al interior de las dependencias, en los turnos nocturnos y de días sábados, domingos y festivos, en intervalos irregulares y que no excedan en más de una hora entre una y otra, verificando el cierre de bodegas, oficinas, muebles, apagado de luces y detectando cualquier indicio de anomalía, debiendo el guardia dejar constancia en el Libro de Novedades en caso de cualquier anomalía y registrar dichas rondas en los sistemas establecidos para tales efectos.
- c) Si en alguna de las rondas, al ingresar a una dependencia, en ausencia de los servidores estatales habituales, el guardia encontrase alguna anomalía (cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.), comunicará de inmediato esta situación al Supervisor y a la Contraparte Técnica, debiendo quedar registrado en el Libro de Novedades ubicado en portería. No podrá tomar o tocar nada que posteriormente pueda confundir algún tipo de investigación especializada que se deba realizar.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en este punto, será sancionado con multa, según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.3.7 SUPERVISIÓN

El supervisor designado por el contratista será el encargado de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades detalladas precedentemente.

Dentro de las funciones a cumplir por el supervisor, se deben contemplar, a lo menos, las siguientes:

- a) Ser el contacto directo del contratista con la Contraparte Técnica, debiendo materializar las instrucciones que reciba.
- b) Controlar el desempeño de los guardias, verificando que cumplan sus funciones, que completen los libros de novedades y asistencia, y coordinando el trabajo del contratista.
- c) Deberá verificar el correcto funcionamiento del servicio contratado en las dependencias de Amunátegui N° 139 y Agustinas N° 1382.
- d) En los casos que la Contraparte Técnica lo solicite, deberá controlar el sistema de cámaras de seguridad con que cuentan las dependencias de Amunátegui N° 139 y



Agustinas N° 1382. Esta función se desarrollará en el lugar y en los horarios que indique la Contraparte Técnica.

- e) Controlar que los guardias cumplan con las exigencias del servicio, presentación personal y de horarios señalados en estas bases.
- f) Informar a la Contraparte Técnica de las tareas que realizan los guardias indicando novedades que surjan en las rondas u otros servicios.
- g) Entregar turnos de las dependencias, esto quiere decir que debe verificar que el cambio de turno se realice correctamente en los días que se encuentre en las dependencias (Se excluye sábados, domingos y festivos).
- h) Debe permanecer en las dependencias durante la duración de su jornada de trabajo.
- i) Asistir a las reuniones fijadas por la Contraparte Técnica dentro del horario indicado en el cuadro del punto 1.4.2.2 de las presentes bases, mediante correo electrónico al efecto. Su inobservancia en 2 ocasiones consecutivas y no justificadas será considerada como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, pudiendo la entidad licitante poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las bases administrativas.

1.4.4 PROHIBICIONES QUE SE APLICAN AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

- a) Recibir elementos en custodia de parte de los servidores públicos de las dependencias señaladas en el punto 1.3 de las presentes bases.
- b) Permitir el ingreso de vendedores, promotores, agentes u otros semejantes, sin previa autorización de la Contraparte Técnica, en cuyo caso se deberá registrar en el Libro de Novedades los datos de los visitantes.
- c) Permitir la permanencia en el puesto de servicio de guardias de cualquier persona no autorizada para ingresar al mismo.
- d) En ningún caso y bajo ningún pretexto se proporcionarán los números de teléfonos particulares o cualquier información de los servidores públicos que laboran en las dependencias indicadas en el punto 1.3 precedente, sin previa autorización de la contraparte técnica y, en los casos que corresponda de acuerdo a la normativa vigente, sin previa autorización del servidor público. Sólo se podrá, en casos extraordinarios y si la situación lo requiere, establecer un nexo entre el(los) guardia(s) y la persona solicitada, a quien se le informará el teléfono y nombre de la persona que llama, dejando a criterio del servidor público establecer la comunicación o devolver el llamado. Lo anterior es sin perjuicio de las labores de atención de público desarrolladas por los servidores públicos que correspondan y según informe de la contraparte técnica al contratista y las demás excepciones previstas en estas bases.
- e) Divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de las funciones y del quehacer interno de la Subsecretaría de Transportes y/o la Junta de Aeronáutica Civil.
- f) Ejecutar actividades ajenas a las descritas en estas especificaciones técnicas, sin el consentimiento de la Contraparte Técnica.
- g) Hacer abandono de su lugar de trabajo sin haber hecho entrega del puesto a su relevo. Si éste no se presentare, informará de inmediato al contratista para que se proporcione un reemplazante, dentro del plazo de 4 horas corridas dispuesto en el punto 1.4.2.2 de las presentes bases.
- h) Ingresar armas de fuego o armas blancas a las dependencias.





- i) Revisar, sustraer y/o manipular cualquier tipo de documento, información, de la Subsecretaría de Transportes y/o de la Junta Aeronáutica Civil, o de sus servidores públicos. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- j) Ingerir alimentos en el lugar de trabajo fuera del horario de colación, o ingerir alimentos pertenecientes a los servidores públicos que se encuentren en cualquier lugar de las dependencias. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- k) Circular por sectores que no están asignados en las rondas sin motivos, es decir, por aquellos lugares que no estén demarcados con los puntos de marcación, salvo autorización de la contraparte técnica. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- l) Utilizar elementos distractivos de su función como teléfonos, tablet, televisores, entre otros, salvo los necesarios para el cumplimiento de su función. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- m) Retener personas que hayan ingresado a las dependencias, sin ajustarse a la legislación vigente. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- n) Manipular equipos sin estar autorizado y sin mediar causa justificada (tableros eléctricos, equipos contra incendio, equipos de mantención, vehículos, etc.) Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- o) Dormir o ausentarse esporádicamente del lugar de trabajo dentro del respectivo turno. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- p) Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica, o bajo el efecto de cualquier droga lícita que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que le impida desarrollar correctamente sus funciones, o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.
- q) Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el turno. Su incumplimiento será sancionado con multa según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.5 SERVICIOS ADICIONALES

En caso que la Subsecretaría y/o la Junta de Aeronáutica Civil requiera aumentar la dotación del personal del servicio de seguridad y vigilancia, la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato enviará un correo electrónico al contratista con indicación del aumento requerido, de acuerdo a la oferta que aquél haya efectuado mediante el Anexo N° 6, letra B) y solicitará a la Unidad de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Transportes la generación de la orden de compra respectiva.

Una vez que el contratista acepte la orden de compra, podrán comenzar a prestarse los servicios adicionales requeridos. Previo al pago, la Contraparte Técnica deberá certificar la recepción conforme de estos servicios.

Los guardias que presten los servicios adicionales, deberán cumplir con los mismos perfiles y condiciones laborales que se exigen en el presente pliego de condiciones para el personal dependiente del contratista que desempeñará funciones de guardia.





1.5 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación de los servicios descritos, se dispone de un presupuesto máximo de \$583.500.000, impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses.

El presupuesto estará compuesto de la siguiente manera:

- Por la suma de \$576.000.000 impuestos incluidos, para la prestación de los servicios por un período de 24 meses; y,
- Por la suma de hasta \$7.500.000 impuestos incluidos, para los servicios adicionales, señalados en el punto 1.4.5.

Los valores ofertados deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo dispuesto para la prestación de los servicios por un período de 24 meses, se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles. Con todo, solo se pagará por los servicios solicitados y efectivamente prestados.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la entidad licitante.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la entidad licitante.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la entidad licitante.

2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.



En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración, aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.9.3 de estas bases.

No obstante lo anterior, la entidad licitante se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 2.9.3 de estas bases.

Como consecuencia de la unión, la entidad licitante podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la entidad licitante a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto de las otras personas que conforman la UTP, en la parte en que hubiere sido satisfecha.





Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.10.

2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación, estas y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días corridos**, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas del undécimo día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Recepción de la garantía de seriedad de la oferta:** dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 2.10 de las presentes bases.
- d) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del trigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del trigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- f) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.





En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

- g) **Visita a terreno:** a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6.1.

2.6.1 VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas se realizará una visita a terreno dentro del plazo señalado en el literal g) del punto 2.6, que tendrá el carácter de inspectiva y voluntaria, por lo tanto, los interesados que no asistan igualmente podrán participar de esta licitación.

La visita se realizará desde las dependencias ubicadas en calle Amunátegui N°139, Santiago Centro y será guiada hacia las dependencias ubicadas en calle Agustinas N° 1382, Santiago Centro, por el servidor estatal que determine la entidad licitante para tales efectos.

De esta visita se levantará un acta que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor, y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación, debiendo ser firmada por los asistentes.

No se aceptarán visitas fuera del plazo señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ninguna persona de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación para la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas bajo la misma modalidad, en conformidad con lo señalado en los puntos 2.6 y 2.7 de estas bases.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por el mismo medio y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la entidad licitante podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.





Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse a través de los formularios respectivos contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones, adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente completos y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal d de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras, se encuentren vigentes, en tal caso, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2.10 de estas bases

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 6 "Oferta Económica", Anexo N° 4 "Cumplimiento de Perfiles y Requisitos Técnicos del Personal" y/o N° 5-A o 5-B "Declaración Jurada Condiciones de Empleo y Remuneración", según se trate de persona jurídica o natural, o de acompañar éstos incompletos, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles. Asimismo, tendrá la misma consecuencia si el proponente indica en el Anexo N° 4 que no cumple con los requisitos exigidos en las bases técnicas, o la omisión de cualquiera de las certificaciones señaladas en el literal c) del punto 2.9.1 de las bases.

También, se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con acompañar propuesta detallada en formato libre, con arreglo a lo dispuesto en el 2.9.1 letra a) de las bases.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web www.mercadopublico.cl, deberá





presentar propuesta técnica en formato libre electrónico o digital y los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

a) Anexo N° 4 "Cumplimiento de Perfiles y Requisitos Técnicos del Personal".

A través del Anexo N° 4, el oferente debe indicar si adjunta propuesta detallada que cumple con los requerimientos descritos en el punto 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5 de las bases. Asimismo, deberá indicar el nombre del archivo en que se indica la propuesta técnica detallada. En caso que en dicho anexo el proponente indique no cumple con todos los requisitos anteriormente indicados, su oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Por otra parte, el oferente deberá adjuntar propuesta detallada en formato libre, indicando que da cumplimiento a los puntos 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4 y 1.4.5 de las bases. Asimismo, deberá indicar que dará cumplimiento a los perfiles de guardia y supervisor dispuestos en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas, al momento de definir la dotación de personal destinado a la Subsecretaría y la JAC.

b) Anexo N° 5-A o 5-B "Declaración Jurada Condiciones de Empleo y Remuneración", según se trate de persona jurídica o persona natural, respectivamente.

El proponente deberá indicar en el Anexo N° 5-A o 5-B, el promedio de la remuneración bruta mensual (total de haberes imponibles) que le correspondería a los guardias de seguridad y la remuneración bruta mensual (total de haberes imponibles) correspondiente al supervisor, en caso de adjudicarse la presente licitación. Se deja constancia que en ningún caso la remuneración podrá ser inferior al sueldo mínimo.

En caso que el oferente no presente este anexo o lo presente de manera incompleta, la oferta será declarada inadmisibles.

El cumplimiento de lo declarado a través del Anexo N°5-A o 5-B, será verificada mensualmente junto con los respectivos pagos mensuales. En caso que el contratista no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se aplicarán una multa, de conformidad a lo establecido en punto 2.27 de las presentes bases. En caso de incumplimiento en más de tres ocasiones consecutivas, se pondrá término anticipado al contrato, según lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases administrativas.

c) Acreditación de la persona natural o jurídica:

Además, el oferente deberá acompañar a través del portal www.mercadopublico.cl, la siguiente documentación:

- i. Certificado que acredite al oferente ante la Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10), como empresa de seguridad, y mantenerlo vigente durante todo el período que dure el contrato de prestación de servicios.
- ii. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744, sobre accidentes laborales.

d) A través del Anexo N° 7-A o 7-B "Declaración Jurada de Implementación de Programas de Integridad o Compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta con un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.



Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 7-A o 7-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 7-A o 7-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

2.9.2 OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl el detalle de la oferta económica, a través del Anexo N° 6 "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente llenado. En dicho anexo deberá indicarse claramente el precio total del contrato, con y sin impuestos, por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para la Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil, así como el precio mensual, con y sin impuestos, correspondiente a los servicios ofertados por cada una de las dependencias singularizadas en el punto 1.3 de las bases técnicas. Asimismo, deberá informar a través de dicho anexo los servicios adicionales diurnos y nocturnos con impuestos incluidos.

Los valores ofertados a través del Anexo N° 6 deberán comprender todos los costos asociados a la contratación de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5 de las bases técnicas.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente fijo y un componente variable, no es posible determinar un monto total. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar como precio del servicio la cantidad de \$1.

2.9.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia simple del **e-RUT** de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de ausencia de inhabilidades e





incompatibilidades”, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes presentados de conformidad con este punto.

B. Persona Natural:

1. **Anexo N° 1** “Formulario de Presentación de Ofertas”.
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y del **e-RUT**, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

C. Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la “Declaración Jurada de requisitos para Ofertar”, disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Quienes, se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas, que siempre deben ser presentadas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas,





una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes y la Junta de Aeronáutica Civil, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$200.000.-, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que las personas interesadas en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de personas que presenten una oferta en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Garantía de seriedad de la oferta en la licitación pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**" o una redacción similar.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido en el punto 2.6 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibles.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella dentro del período de validez de la misma.
- b) Si la adjudicataria:
 - i. No proporcionare los antecedentes necesarios para formalizar la contratación, según lo previsto en el punto 2.21 de las presentes bases.
 - ii. No suscribiere el contrato dentro del plazo previsto en el punto 2.20.





- iii. No se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público a la época de la formalización de la contratación, según lo señalado en el punto 2.20 de estas bases.
- iv. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de la contratación según lo indicado en el punto 2.22, o
- v. La oferta presenta información no fidedigna.

La devolución de la garantía de seriedad de las ofertas declaradas inadmisibles o desestimadas se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. La devolución de la garantía de seriedad de las ofertas que hayan obtenido el segundo y tercer mejor puntaje en la evaluación, se efectuará luego de que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta adjudicada será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o formalizada la contratación, la Subsecretaría solicitará, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 90 días hábiles, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. En el evento de que no se prorrogue la caución, se tendrá por desistida la oferta respectiva.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS





De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora regulada en el punto 2.15 de estas bases, podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.16 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma, el oferente será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.16 de las presentes bases.

2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a las ofertas.

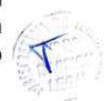
Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.15 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en conformidad con las presentes bases de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.





La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes o de otros servicios públicos.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener la confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceras personas durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes y la Junta Aeronáutica Civil, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes y la JAC;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; y,
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:





CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Oferta Técnica	60%
a.1) Condiciones de empleo y remuneración	60%
b) Oferta Económica	35%
b.1) Precio servicio de seguridad	25%
b.2) Precio servicios adicionales	10%
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	3%
d) Programa de Integridad o compliance	2%
TOTAL	100%

La pauta de evaluación, que utilizará la Comisión Evaluadora, es la siguiente:

a) Criterio de evaluación "Oferta Técnica": (60%)

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos y considerará los subcriterios y puntajes que se especifican en lo siguiente. El puntaje técnico de cada oferta corresponderá al puntaje obtenido en el criterio a.1) Condiciones de empleo y remuneración.

a.1) Condiciones de empleo y remuneración: (60%)

Para calcular este subcriterio, será considerada la información registrada por el oferente en el Anexo N°5-A y Anexo N°5-B, según corresponda, respecto de la remuneración bruta mensual promedio (total de haberes) de los guardias que el oferente se compromete a pagar. Se evaluará cuál es el porcentaje superior al sueldo mínimo de la remuneración bruta ofertada.

Se deja constancia que en ningún caso la remuneración podrá ser inferior al sueldo mínimo.

Igual o superior a un 50% del sueldo mínimo.	60%
Entre un 40% a 49% superior al sueldo mínimo.	40%
Entre un 30% a 39% superior al sueldo mínimo.	30%
Entre un 20% a 29% superior al sueldo mínimo.	20%
Entre un 0% a 19% superior al sueldo mínimo.	0%

b) Criterio de evaluación "Oferta Económica": (35%)

La evaluación de las ofertas económicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos y considerará los subcriterios y puntajes que se especifican en lo siguiente. El puntaje económico de cada oferta corresponderá a la suma de los porcentajes obtenidos en los ítems b.1) y b.2) evaluados, considerando cifras de dos decimales.

b.1) Precio servicio de seguridad: (25%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará el precio total con impuestos del contrato por el periodo de 24 meses ofertado, a través del cuadro A del Anexo N° 6.

Los precios totales ofertados por 24 meses, con impuestos, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje



en este subcriterio la oferta de menor precio total ofertado, con impuestos. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor precio, aplicando la siguiente fórmula:

$$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

Donde:

PEC(i): Puntaje económico de la propuesta i

P(i): Monto de la propuesta i

P(min): Propuesta de menor monto

b.2) Precio servicios adicionales (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la suma del costo total de valor horas ofertadas, con impuestos incluidos, tanto de los servicios diurnos como nocturnos, incluidos los valores hora extraordinarias del cuadro B del Anexo N° 6.

Las ofertas económicas de los servicios adicionales, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor valor informado en la sumatoria de los cuadros de la letra B del Anexo N°6. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor precio, aplicando la siguiente fórmula:

$$PSA(i) = (P(\min) * 100) / P(i)$$

Donde:

PSA(i): Puntaje servicio adicionales de la propuesta i

P(i): Monto de la propuesta i

P(min): Propuesta de menor monto

c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta: (3%)

Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9.3 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.6 de las referidas Bases.	3%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9.3 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	1,5%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9.3 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases.	0%

d) Programa de integridad o compliance: (2%). Para la evaluación de este subcriterio, se considera la siguiente tabla:

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	2%
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	0%

2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes





respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta técnica".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

De continuar el empate, se seleccionará al oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

Posteriormente, si el empate persiste será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas, finalmente si el empate sigue persistiendo, será resuelto mediante sorteo.

2.18 ADJUDICACIÓN

La entidad licitante adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría y la JAC, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría y la JAC, se reservan el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría y la JAC, podrán readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.20 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.20 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.21 de estas bases.



- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.22 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría y la JAC, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o crivasg@mtt.gob.cl, todas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.20 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la entidad licitante redactará el respectivo contrato que se suscribirá en **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría y la JAC, requieran un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que pudieran corresponder, más el presupuesto máximo disponible para servicios adicionales.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la entidad licitante verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con





el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

A. Persona jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3)

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:





1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

E. Antecedentes de la Empresa y del Personal:

Además, el adjudicatario deberá proporcionar, los siguientes antecedentes:

1. Certificado vigente que autoriza a la empresa a prestar servicios de seguridad, otorgado por la Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10).
2. Certificado vigente de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales.
3. Nómina de trabajadores y antecedentes que acrediten el cumplimiento del perfil requisitos técnicos del personal, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas:

Guardias:

- i. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- ii. Currículum vitae.
- iii. Certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (acreditación vigente ante O.S. 10).
- iv. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
- v. Copia de la tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago y la documentación de respaldo presentada ante Carabineros. La contraparte técnica verificará, en el plazo de 3 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios, que cada uno de los guardias cuenten con la Tarjeta de Identificación. Si transcurrido dicho plazo, se verifica que estos aún no cuentan con la tarjeta señalada, procederá la aplicación de multa, según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 1.4.2.1 de las bases técnicas.
- vi. Certificado médico que acredite condiciones físicas.

Supervisor:

- i. Fotocopia simple cédula de identidad.
- ii. Currículum vitae.
- iii. Certificado o carta emitido(a) por el empleador respectivo o copia del correspondiente contrato de trabajo que permita acreditar experiencia previa.
- iv. Certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (acreditación vigente ante O.S. 10).
- v. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
- vi. Copia de la tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago y la documentación de respaldo presentada ante Carabineros. La contraparte técnica verificará, en el plazo de 3 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios, que el supervisor cuente con la Tarjeta de Identificación. Si transcurrido dicho plazo, se verifica que este aún no cuenta con la tarjeta señalada, procederá la aplicación de multa, según lo





dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 1.4.2.1 de las bases técnicas.

- vii. Certificado médico que acredite condiciones físicas.

Sin embargo, con ocasión de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados, la Subsecretaría podrá requerir documentación complementaria en el evento de estimarlo necesario.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del presente punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, tomada por el adjudicatario, por un tercer a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además deberá ser extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.





La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso que se otorgue físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y Junta de Aeronáutica Civil, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886"**.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse el contrato, de conformidad a lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía sólo será devuelta al contratista o a quien haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

2.23 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

En caso de que el contrato se suscriba en papel, se indicará en el instrumento la fecha de su celebración. Si, en cambio, el contrato se suscribe mediante firma electrónica avanzada, la fecha de su celebración corresponderá a la de la última firma de los signatarios parte de la relación contractual.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se registrará por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.22 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal





de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.24 REAJUSTABILIDAD

El precio mensual del servicio, excluyendo los servicios adicionales, se reajustará una vez completados 12 meses de la vigencia del contrato, de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los 12 meses anteriores a la fecha en que debe producirse el reajuste, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{n-1} \times \left[1 + \left(\frac{IPC_{n-1} - IPC_{n-2}}{IPC_{n-2}} \right) \right]$$

P_n : corresponde al precio de los servicios mensuales adjudicados en la licitación mencionado en las presentes Bases, que se señale sea reajutable según esta fórmula, durante el año n.

P_{n-1} : corresponde al precio de los servicios mensuales adjudicados en la licitación mencionado en las presentes Bases, que se señale sea reajutable según esta fórmula, durante el año n-1.

IPC_{n-1} : Es el Índice de Precios al Consumidor del mes anterior al inicio del contrato del año n-1.

IPC_{n-2} : Es el Índice de Precios al Consumidor del mes anterior al inicio del año n-2 (Por ejemplo, si el contrato inicia en octubre de **2024**, el reajuste debería realizarse entre los meses de septiembre 2024 y septiembre 2025).

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme de los servicios.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26 FORMA DE PAGO

La entidad licitante emitirá una orden de compra de compra respectiva por anualidad y pagará al contratista en cuotas iguales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad con el servicio prestado por el contratista y del informe mensual sobre remuneraciones de los trabajadores y comprobantes de pago de remuneraciones del mes anterior según corresponda y que deberá otorgar la contraparte





técnica. En el evento en que el inicio del servicio no coincida con el inicio del respectivo mes, la primera y última cuota se pagarán de forma proporcional.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser enviadas vía archivo XML a las casillas electrónicas extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a su emisión:

PROGRAMAS	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, Santiago	sectransrepcion@custodiu.com
JAC	60.705.000-7	Agustinas N° 1382, Santiago	pmaureiram@jac.gob.cl
FISCALIZACIÓN	61.976.600-3	Amunátegui N° 139, Santiago	fcrepcion@custodium.com
Seguridad y Centro de Control Vehicular (CONASET)	61.976.600-3	Amunátegui N° 139, Santiago	fcrepcion@custodium.com
PDL	61.979.740-K	Amunátegui N° 139, Santiago	pdlrepcion@custodium.com

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá la información necesaria al contratista, una vez recibida conforme la respectiva factura.

La entidad licitante pagará a la contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la entidad licitante haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la entidad licitante informe mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por contratista en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- Que la contraparte técnica certifique mensualmente que el proveedor contratado haya entregado el informe mensual sobre las remuneraciones de los trabajadores (guardias y supervisor) y/o comprobante de pago de remuneraciones correspondiente al mes anterior.
- Que, cada 6 meses durante la vigencia del contrato, a solicitud de la contraparte técnica, el contratista presente certificado vigente acreditado como empresa de seguridad por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile, y certificado de afiliación vigente a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744, según lo indicado en las letras a) y b) del punto 1.4.1 de las bases técnicas.
- Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que





establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27 MULTAS

La entidad licitante mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

Conducta infractora	Multa
<ul style="list-style-type: none">• Si un dependiente del contratista no asiste a trabajar o bien se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno y no fuese reemplazado dentro del plazo de 4 horas corridas, por otro trabajador que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1.4.2.1, según lo dispuesto en el punto 1.4.2.2, ambos de las bases técnicas.• No realizar cambio de guardias o supervisor solicitado por Contraparte Técnica en plazo establecido (48 horas corridas) en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas.	2 UF por cada hora de atraso en proveer el correspondiente reemplazo o realizar el cambio solicitado.
<ul style="list-style-type: none">• Si durante la vigencia del contrato, el contratista no cumple con la remuneración bruta mensual, declarada en el Anexo N° 5-A o 5-B, según lo dispuesto en el punto 2.9.1 letra b) de las bases.• Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica, de conformidad a lo dispuesto en el punto 2.32 de las bases	20 UF por cada evento.
<ul style="list-style-type: none">• Si luego del plazo de 3 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios, y hasta el término de la contratación, los guardias o supervisor no estuvieran acreditados por la autoridad fiscalizadora (O.S. 10), o no portaran sus tarjetas de identificación permanentemente, con un tope de 5 ocasiones durante el desarrollo del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo tercero del punto 1.4.2.1 de las bases técnicas.	5 UF por cada evento (Por cada guardia o supervisor que cometa la infracción).
<ul style="list-style-type: none">• Encontrar al personal de servicio usando elementos distractivos de su función, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas.• Ingerir alimentos en el lugar de trabajo por parte del personal del contratista, fuera del horario de colación o manipular alimentos pertenecientes a los servidores públicos que se encuentren en cualquier lugar de las dependencias, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas.	5 UF por cada evento.



<ul style="list-style-type: none"> • Encontrar al personal del contratista circulando por sectores no asignados en las rondas, sin motivos y sin autorización de la Contraparte Técnica, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • No resguardar los contenedores de basura asignados, según lo dispuesto en el punto 1.4.3.1 letra m) de las bases técnicas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • No solicitar autorización de la contraparte técnica para realizar algún cambio en el personal que se encuentra prestando el servicio, ya sea para reemplazos o en forma permanente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas. • No utilizar o mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación y/o bastón de control de ronda, según lo dispuesto en el punto 1.4.2.3 de las bases técnicas. • No proporcionar o no reponer el equipamiento necesario para la prestación del servicio, indicado en el punto 1.4.2.3 de las bases técnicas. • No estar disponible o actualizado el Libro de control de asistencia y/o de Novedades, según lo dispuesto en el punto 1.4.2.3 de las bases técnicas. • Retener personas que hayan ingresado a las dependencias, sin ajustarse a la legislación vigente, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • Manipular equipos sin estar autorizado y sin mediar causa justificada (tableros eléctricos, equipos contra incendio, equipos de mantención, vehículos, etc.), según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • Ingresar armas de fuego o armas blancas a las dependencias, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • No realizar las rondas de acuerdo con las obligaciones indicadas en el punto 1.4.3.6 de las bases técnicas. • Dormir o ausentarse esporádicamente del lugar de trabajo dentro del respectivo turno según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica, o bajo el efecto de cualquier droga lícita que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que le impida desarrollar correctamente sus funciones, o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el turno según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • Si el personal del contratista revisa, sustrae y/o manipula cualquier tipo de documento e/o información de la Subsecretaría de Transportes y/o la Junta Aeronáutica Civil, o de sus servidores públicos, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. • Permitir el ingreso de personas no autorizadas a las dependencias indicadas en el punto 1.3 de las bases técnicas, según lo dispuesto en el punto 1.4.4 de las bases técnicas. 	<p>15 UF por cada evento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de cualquier otra prohibición indicada en el punto 1.4.4 de las bases técnicas 	<p>2 UF por cada evento.</p>





El valor de la UF a considerar será la del día en que la contraparte técnica comunique la multa respectiva al contratista contratado.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el contratista del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al contratista para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas será de hasta el 15% del precio total del contrato; si la multa aplicada sobrepasa tal porcentaje, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad a lo estipulado en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Sólo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En este mismo sentido, en el evento que la Subsecretaría de Transportes y/o la Junta Aeronáutica Civil modifiquen el domicilio de las dependencias referidas en el punto 1.3 de las bases técnicas, las reemplacen por otras o se agreguen o disminuyan inmuebles durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor





continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias, sí que ese fuese el caso, pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

En caso de aumento del monto de las prestaciones, el proveedor contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 2.22 de las presentes bases.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre la contratista y la Subsecretaría y la JAC, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría y la JAC, estarán facultadas para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el contrato, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- c) El incumplimiento en más de tres ocasiones consecutivas, durante la vigencia del contrato, de la remuneración bruta mensual declarada en el Anexo N° 5-A o 5-B.
- d) Si el contratista no presta los servicios con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.4.2.2 de las bases técnicas.
- e) Si el certificado que acredite al contratista ante el OS-10 no se encontrare vigente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del punto 1.4.1 de las bases técnicas.
- f) Si se verificare que en más de 5 ocasiones durante la ejecución del contrato que los guardias y/o supervisor no cuentan con la acreditación vigente ante el OS-10, o en más de 5 ocasiones no portaren sus tarjetas de identificación permanentemente conforme se exige en el punto 1.4.2.1 de las bases técnicas.
- g) Si el supervisor no concurre en 2 ocasiones seguidas y no justificadas, a reunirse con la Contraparte Técnica, habiendo sido citado mediante correo electrónico, según lo dispuesto en el punto 1.4.3.7 de las bases técnicas.
- h) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.22 de las bases.



- i) En el evento que, durante la vigencia de la contratación que derivase del presente proceso licitatorio, el contratista fuera sancionado con la inhabilitación para contratar con el Estado de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.
- j) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- k) Las demás establecidas expresamente en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la



responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplica respecto de la protección de datos personales.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá restituir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier otro soporte o documento en que éstos se incorporen.

2.31 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta entidad licitante a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceras personas la ejecución parcial de la contratación siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la entidad licitante para lo que corresponda.





En caso que el contratista subcontrate con terceros la ejecución parcial del servicio sin informar de ello a la contraparte técnica dentro del plazo establecido, se aplicará una multa de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.27 de las presentes bases.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la entrega de los productos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34 PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas las estipulaciones que se especifican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a servidor público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.



- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones descritas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas y, en general, por cualquier persona con quien se relacione directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de la infracción en que éstas incurran. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.35 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.





ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

Fecha: _____

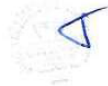
Razón social o nombre de la proveedora	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la oferente (si se trata de persona jurídica)	
Proveedora actúa de manera individual o conforma UTP, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> UTP

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedora que conforma UTP:

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la oferente o firma de la persona natural





ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2024

_____, RUT _____, de quien(es) presenta (n) la oferta en su representación, de la persona jurídica _____ RUT _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL, Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º, y 35º quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de quien(es) presenta(n) la oferta en representación de la persona jurídica



ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2024

_____, propone ejecutar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL, Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º, y 35º quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de la persona natural





ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____, don / doña _____, cédula de identidad N° _____, de quien(es) presenta (n) la oferta en su representación de _____, RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.





ANEXO N° 4
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

Nombre o Razón Social

Dirección

Teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto

El oferente deberá declarar si cumple o no con los requisitos exigidos en las bases técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA DETALLADA	Sí	No	Indicar nombre del archivo
El oferente adjunta propuesta detallada en formato libre, la cual cumple con los requerimientos descritos en el punto 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4, 1.4.5, de las Bases Técnicas. Además de lo solicitado en el punto 1.4.2.1 "requisitos de personal" de guardias y supervisor.			

Nota:

1. Si el oferente no adjuntase la propuesta detallada, su oferta será declarada inadmisibile.
2. Si el oferente indica que no cumple con los requisitos exigidos en las bases, su propuesta será desestimada y declarada inadmisibile.
3. La información declarada en este Anexo se verificará al momento de contratar mediante la presentación de la documentación que corresponda, según lo dispuesto en el literal E. del punto 2.21. de las bases administrativas.





ANEXO N° 5-A
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
(Persona Jurídica)
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL”

_____, ____ de _____ de 2024

Por la presente, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, en representación del oferente _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento:

REMUNERACION BRUTA MENSUAL

Descripción	Guardia	Supervisor
Remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) de:	\$ _____	\$ _____

Nota:

- (1) En el caso del perfil de guardia, el oferente deberá indicar el promedio de remuneraciones brutas mensuales.
- (2) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la oferente





ANEXO N° 5-B
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2024

Por la presente, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, declara bajo juramento:

REMUNERACION BRUTA MENSUAL

Descripción	Guardia	Supervisor
Remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) de:	\$	\$

Nota:

- (1) En el caso del perfil de guardia, el oferente deberá indicar el promedio de remuneraciones brutas mensuales.
- (2) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

Nombre
(Nombre persona natural)





**ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"**

Nombre o Razón Social

Dirección

Teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto

A) PRECIO OFERTADO (PESOS CHILENOS)

Dependencias	Precio mensual ofertado (sin impuestos)	Precio mensual ofertado (con impuestos)
Amunátegui N° 139, pisos - 3° al 3°, 7° al 10° y subterráneos, comuna y ciudad de Santiago. Amunátegui N° 123, pisos 1°.		
Agustinas N° 1382, pisos subterráneo -1° y los pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° y estacionamiento, comuna y ciudad de Santiago.		
PRECIO MENSUAL TOTAL		
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (24 MESES)		

B) PRECIOS OFERTADO POR LOS SERVICIOS ADICIONALES (PESOS CHILENOS)

De conformidad con lo establecido en el punto 1.4.5 de las bases técnicas:

SERVICIOS ADICIONALES DIURNOS (07:00 a 19:00 horas)	PRECIO CON IMPUESTOS
Valor hora -diurna- guardia	

SERVICIOS ADICIONALES NOCTURNOS (19:00 a 07:00 horas)	PRECIO CON IMPUESTOS
Valor hora -nocturna- guardia	





ANEXO N° 7-A
DECLARACION JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD
O COMPLIANCE
(Persona Jurídica)
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL”

_____, ____ de _____ de 2024

Yo _____, representante de la persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma de
quien(es) presenta(n) la oferta
en nombre de la persona jurídica

Notas:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance





ANEXO N° 7-B
DECLARACION JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD
O COMPLIANCE
(Persona Natural)
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

_____ de _____ de 2024

Yo _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma persona natural

Notas:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.





3. DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se llevará a cabo, para contratar el servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

a) Marcelo González Ponce, RUN [REDACTED] administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.

b) Hugo Araus Pérez, RUN [REDACTED] profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.

c) Hugo Berríos Muñoz, RUN [REDACTED] profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Juan Pablo Sandoval Bobadilla, RUN [REDACTED] profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.

4. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

MARTÍN MACKENNA RUEDA
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA
DE AERONÁUTICA CIVIL



[Handwritten signature]

JORGE DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ZOM/DNR/MSC/FIL/MSP/ASC/JGC/CSA/FAA/CRG
[Handwritten signatures]

Distribución:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Junta de Aeronáutica Civil
- Oficina de Partes

